

LICENCIA DE USO DE OBRA

ENTRE LOS SUSCRITOS: _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____; _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en calidad de coautores y cotitulares de los derechos patrimoniales de autor de la obra denominada _____, quienes en adelante se denominarán "**LOS LICENCIANTES**", de una parte; y, de la otra, la **ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – AFIDRO**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 860.008.958-7, representada legalmente por _____; quien en adelante se denominará como "**EL LICENCIATARIO**"; HEMOS ACORDADO celebrar el presente Contrato de Licencia de Uso sobre la obra _____ (en adelante, **LA OBRA**), de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que **LOS LICENCIANTES** son coautores y cotitulares de los derechos patrimoniales de **LA OBRA** que se detalla a continuación y, en consecuencia, ostentan y pueden disponer de ellos libremente:

Título de la obra	País de origen	Año de creación	Coautores

2. Que la obra fue cocreada por **LOS LICENCIANTES**, sin infringir derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole de terceros.
3. Que **LOS LICENCIANTES** manifiestan no haber licenciado previamente de forma exclusiva y/o cedido, gravado o limitado en ninguna forma la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra. Por lo que, se encuentran facultados para licenciarlos de manera plena y sin ningún tipo de limitación.
4. Que las partes de manera libre y espontánea, en plenitud de sus capacidades legales y con pleno conocimiento de las implicaciones de este acto, han acordado celebrar un contrato de licencia de uso sobre los derechos patrimoniales sobre **LA OBRA**, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Mediante la firma del presente documento, **LOS LICENCIANTES** otorgan a **EL LICENCIATARIO** una licencia de uso no exclusiva, gratuita, transferible, sublicenciable y de alcance mundial, sobre los derechos patrimoniales de autor y demás intereses asociados a la obra denominada “_____”, para ser usada por el término máximo de protección legal de los derechos patrimoniales de autor, a través de cualquier medio conocido o en desarrollo.

La licencia se otorga con la finalidad de permitir tanto la postulación de **LA OBRA** en La Dinámica titulada “Reconocimiento al periodismo en salud AFIDRO-COLPRENSA”, como su ulterior explotación, incluyendo su reproducción, divulgación, comunicación pública, publicación y difusión en cualquier medio, soporte o plataforma, así como cualquier otro uso legítimo que **EL LICENCIATARIO** o los terceros autorizados por este último consideren conveniente, sin limitación de número, territorio o modalidad de utilización.

SEGUNDA. ALCANCE DEL LICENCIAMIENTO DE DERECHOS PATRIMONIALES. En desarrollo de la finalidad pactada, **EL LICENCIATARIO** queda facultado para ejercer los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública incluyendo la puesta a disposición, adaptación, modificación, transformación, importación, exportación, sincronización, alquiler comercial, traducción, arreglo y en general cualquier forma de explotación o utilización de **LA OBRA**, a través de medios conocidos o en desarrollo.

Asimismo, de común acuerdo entre las partes, el alcance de la licencia incluye las siguientes prerrogativas:

- 2.1. Discrecionalidad en el uso:** **EL LICENCIATARIO** tiene facultad de libre escogencia respecto del modo y el tiempo en el que se hará uso de **LA OBRA**. La suscripción de esta licencia no implica obligación para **EL LICENCIATARIO** de usar la Obra, pudiendo este optar, a su arbitrio, por usarla o no. Esta condición es de plena aceptación de **LOS LICENCIANTES**, quienes no podrán alegar perjuicio alguno en caso de no utilización.
- 2.2. Facultades de uso y transferencia:** La licencia se otorga a favor de **EL LICENCIATARIO**, pero todas sus prerrogativas y usos también podrán ser ejercidos por terceros autorizados por **EL LICENCIATARIO**, en

iguales términos, sin necesidad de generar o suscribir documentos adicionales. **EL LICENCIATARIO** queda facultado para sublicenciar y/o transferir a terceros cuando sea necesario para cumplir el objeto de esta licencia.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS LICENCIANTES. LOS LICENCIANTES se obligan a lo siguiente:

- 3.1. Garantizar en todo momento que son los cotitulares de los derechos patrimoniales sobre **LA OBRA**.
- 3.2. Mantener, durante toda la vigencia de esta licencia, los permisos, autorizaciones, licencias y/o cesiones suficientes para efectos de esta licencia y para el uso autorizado de **LA OBRA**.
- 3.3. Permitir y garantizar a **EL LICENCIATARIO** todos los derechos, usos y prerrogativas que se expresan en esta licencia, sin excepción, respondiendo, en cualquier momento, durante la vigencia de la licencia por el cumplimiento de lo pactado.
- 3.4. Abstenerse de realizar actos u omisiones que dificulten o impidan el ejercicio legítimo de la licencia.
- 3.5. Entregar a **EL LICENCIATARIO** los siguientes elementos y materiales: (i) La Obra, en el formato, soporte y condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto; (ii) Información general de la obra; (iii) En caso de que se tenga, certificado de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)
- 3.6. Garantizar que en desarrollo de la licencia, **EL LICENCIATARIO** no deba pagar remuneración alguna por la licencia.
- 3.7. Entregar, cuando se les solicite, cualquier documento tendiente a comprobar la capacidad de los **LICENCIANTES** para otorgar esta licencia.
- 3.8. Atender y dar respuesta oportuna a cualquier solicitud de **EL LICENCIATARIO** relacionada con la licencia.
- 3.9. Respetar la propiedad intelectual e industrial de **EL LICENCIATARIO**.

PARAGRAFO: La licencia se extiende a aquello suministrado por **LOS LICENCIANTES** en desarrollo del presente contrato que contenga elementos

protegidos por derecho de autor o derechos conexos. **EL LICENCIATARIO** podrá utilizar tales elementos bajo las mismas finalidades, condiciones de tiempo, derechos, territorios y demás pactadas para la licencia de uso de **LA OBRA**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL LICENCIATARIO. **EL LICENCIATARIO** se obliga a lo siguiente:

- 4.1. Utilizar **LA OBRA** únicamente para los fines autorizados en el presente contrato, respetando los términos, condiciones, territorios y finalidades pactadas.
- 4.2. Respetar en todo momento los derechos morales de **LOS LICENCIANTES**, incluyendo el reconocimiento de su coautoría en cualquier uso de **LA OBRA**.
- 4.3. Informar oportunamente a **LOS LICENCIANTES** sobre cualquier uso indebido, infracción o reclamación relacionada con **LA OBRA** de la que tenga conocimiento.
- 4.4. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de **LOS LICENCIANTES**.

QUINTA. DURACION. La presente licencia se otorga por el término máximo de protección legal de los derechos patrimoniales de autor sobre **LA OBRA**, conforme a la legislación vigente.

SEXTA. ÁMBITO TERRITORIAL. La licencia se realiza sin limitación territorial por lo que tendrá efectos en Colombia y en cualquier país del mundo, incluyendo el espectro electromagnético, microondas, radiodifusión, señales de satélite y difusiones en internet.

SEPTIMA. CONTRAPRESTACIÓN: **LOS LICENCIANTES** declaran expresamente que la licencia de derechos de que trata el presente contrato se otorga de manera gratuita a **EL LICENTARIO**. Por lo tanto, **LOS LICENCIANTES** declaran en paz y salvo a **EL LICENCIATARIO** por la presente licencia de uso sobre los derechos patrimoniales de **LA OBRA**. En consecuencia, **LOS LICENCIANTES** se comprometen a no reclamar suma alguna por concepto de la utilización que hiciere **EL LICENCIATARIO** de **LA OBRA**.

OCTAVA. TITULARIDAD, GARANTIAS E INDEMNIDAD. Con la suscripción de este documento, **LOS LICENCIANTES** declaran bajo la gravedad de juramento y garantiza:

- a) Que **LA OBRA** es de su coautoría original, fue cocreada lícitamente sin infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, y que ostentan la plena titularidad de los derechos patrimoniales de autor necesarios para otorgar la presente licencia, en forma completa y perfecta, a favor de **EL LICENCIATARIO**.
- b) Que la licencia no contraviene disposición legal ni contractual alguna, ni acuerdo previo con terceros;
- c) **Que la licencia** se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la co-creación de **LA OBRA**.
- d) Que **LA OBRA** fue elaborada dando cumplimiento a la legislación en derecho de autor y derechos conexos, por lo que todas las obras incorporadas y/o de las que se deriva la misma, fueron objeto de cesión y/o licenciamiento, logrando una cadena de titularidad que permite el uso aquí licenciado sin limitaciones.

Por lo tanto, **LOS LICENCIANTES** se obligan de manera irrevocable a mantener indemne a **EL LICENCIATARIO** frente a cualquier reclamación civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, así como frente a las condenas, penas, multas, honorarios de abogados y demás costos que lleguen a derivarse del uso de **LA OBRA**. Ante cualquier reclamación presentada por terceros en contra de **EL LICENCIATARIO**, **LOS LICENCIANTES** entrarán a responder de manera inmediata, asumiendo las acciones necesarias para los fines de lo pactado en esta cláusula. Si en cualquiera de los eventos descritos, **LOS LICENCIANTES** no asumen debida y oportunamente la defensa, los involucrados podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita, caso en el cual, **LOS LICENCIANTES** se obligan a pagar solidariamente todos los costos en los que sea necesario incurrir. Esta obligación de indemnidad subsistirá aún después de terminada la licencia.

NOVENA. TERMINACIÓN. Las siguientes son causas para la terminación de la licencia: (a) el incumplimiento de las condiciones consignadas en este contrato; (b) la expiración del término de duración de la licencia.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. En la medida en que las Partes tengan acceso a secretos profesionales, datos, información, usuarios, claves de acceso o materiales propios y/o confidenciales de la otra Parte, como resultado de la ejecución del presente Acuerdo (la "Información Confidencial"), las Partes se

obligan a guardar absoluta confidencialidad y estricta reserva de dicha información. La Información Confidencial podrá ser entregada antes de, durante o después de la ejecución del Acuerdo. La Información Confidencial incluye toda la información de la otra Parte o de terceros a la que las Partes tenga acceso a través de la ejecución del Acuerdo. Las Partes no podrán, sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, utilizar la Información Confidencial, para fines diferentes a la ejecución del Acuerdo, o a título propio o para beneficio de otros o divulgársela a un tercero, en ningún momento. La Información Confidencial sólo puede utilizarse para la ejecución de este Acuerdo y para ningún otro propósito. Las obligaciones de esta cláusula no aplican para ningún dato, información o material que las Partes hayan conocido antes de la divulgación de estos, o que haya sido divulgada por un tercero sin obligación de confidencialidad o que haya sido o se convierta en dominio público sin que implique un incumplimiento de este Acuerdo o de cualquier otra obligación de confidencialidad.

Las obligaciones de esta cláusula continuarán vigentes luego de la terminación o vencimiento de este Acuerdo por un periodo de diez (10) años adicionales. En el caso de terminación del Acuerdo, las Partes deberán restituir a la otra Parte toda la Información Confidencial que este en poder de las Partes, de manera inmediata. En caso de incumplimiento, la Parte cumplida tiene derecho a la indemnización de los perjuicios que haya sufrido, a iniciar las medidas cautelares que encuentre pertinentes, así como a ejercer cualquier otro derecho o recurso a los que tenga derecho.

DÉCIMA PRIMERA. INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Para el evento en que en la creación de **LA OBRA** se hayan utilizado, total o parcialmente, herramientas o plataformas de inteligencia artificial (IA) —entendidas estas en el sentido más amplio posible—, **LOS LICENCIANTES** manifiestan y garantizan de manera expresa que: (a) Dicho uso se ajustó a la totalidad de los términos de servicio, políticas de uso y modelos de licenciamiento aplicables, contando con las autorizaciones necesarias para destinar la Obra a los fines previstos en este contrato; y, (b) el proceso creativo, incluyendo los elementos de entrada (prompts), se realizó de tal forma que la Obra final no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo aquellos que pudieran derivarse de los datos de entrenamiento de dichas herramientas o plataformas.

DECIMA SEGUNDA. NULIDAD PARCIAL. La invalidez o nulidad de alguna de las cláusulas del presente Contrato no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones, salvo que la estipulación afectada sea esencial y de tal entidad que, de haberlo sabido, las Partes no hubieran celebrado el Acuerdo. En tal caso, las Partes se comprometen a

negociar de buena fe la sustitución o modificación de la cláusula afectada por otra que, en la mayor medida posible, conserve la finalidad y el objeto del Contrato.

DECIMO TERCERA. LEY APLICABLE. El presente contrato se regirá por la legislación colombiana, incluyendo la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1915 de 2018 o las normas que las remplacen.

DECIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado en el momento de la firma de **LAS PARTES**. De ser necesario, **EL LICENCIATARIO** se encargará de solicitar el registro del contrato ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

DECIMO QUINTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De manera irrevocable las Partes acuerdan que los jueces colombianos serán competentes para conocer de cualquier diferencia o disputa que surja entre ellas derivada o relacionada con el presente Contrato, por lo cual todo reclamo o proceso relativo al mismo será ventilado ante la justicia ordinaria colombiana.

Sin embargo, si las partes previamente lo acordaren por escrito, las diferencias o disputas que surjan entre ellas debido al presente podrían ser sometidas a un tribunal de arbitramento. Salvo acuerdo en contrario, el tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C., según las reglas de la Cámara de Comercio de Bogotá, es de amplia experiencia, quien sería escogido por las partes de común acuerdo y quien fallaría en derecho.

DECIMO SEXTA. NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación entre las partes en relación con el presente contrato deberá hacerse por escrito dirigido a las siguientes direcciones:

1. A LOS LICENCIANTES

_____, de _____
Email: _____

_____, de _____
Email: _____

2. A EL LICENCIATARIO: ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – AFIDRO

Atn. _____
Dirección: _____
Email: _____

Firmas

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días de _____ de 2026.

1) LICENCIANTES:

(NOMBRE)
C.C. No. _____

(NOMBRE)
C.C. No. _____

2) LICENCIATARIO: ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – AFIDRO

Nombre del representante legal:
CC No.

Representante Legal